

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **464**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe si se está cumpliendo con lo normado en la Ley Territorial Nº 191.

Entró en la Sesión

30/09/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 249/97

Nº:

Orden del día Nº:



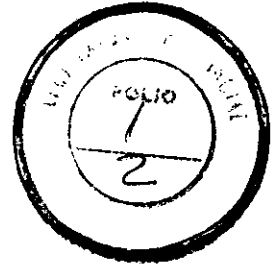
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 9 82

MESA DE ENTRADA

Nº 464 Hs 13:30 FIRMA [Signature]



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley Territorial N° 191, aún vigente, expresa en su artículo 2°, inc. a) que la coparticipación a los municipios, "se distribuirá en forma proporcional a la participación de cada municipio sobre la recaudación municipal total"; y en su artículo 4° reza: " El Ministerio de Desarrollo de la Economía (hoy Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos) determinará cada año el monto a que se refiere el inc a) del artículo 2°, en base a la información sobre recaudación de recursos propios de jurisdicción municipal de cada municipio correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.....".

De acuerdo a informaciones extraoficiales recogidas por miembros de este bloque, no se estaría cumpliendo con lo normado por la mencionada ley, ya que los montos aplicados no han recibido las correcciones correspondientes a los ejercicios fiscales 1995 y 1996, lo que estaría provocando una merma en lo recibido por coparticipación por alguno de los municipios de la Provincia.

Es por ello, señor Presidente, que para despejar esta duda es que solicitamos del Poder Ejecutivo Provincial que informe si se está dando cumplimiento a lo normado en la Ley territorial N° 191, cuales son los índices de coparticipación que están recibiendo los municipios, y en el caso de existir atraso en la actualización de los mismos, cuales son las causas que lo han provocado.

[Signature]

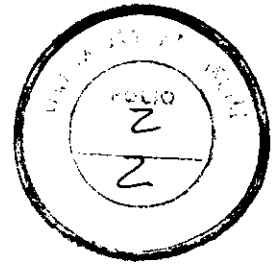
LEGISLATIVO PROVINCIAL
JUAN CARLOS BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

[Signature]

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

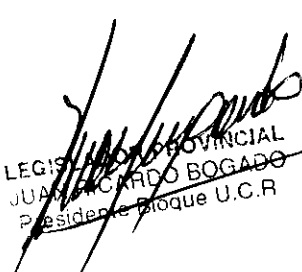
RESUELVE

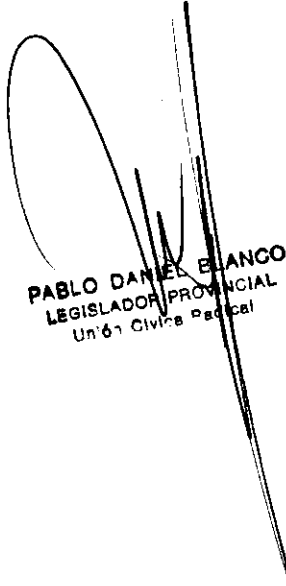
Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que informe a esta Cámara, por intermedio del organismo que corresponda, lo siguiente:

a) Si se está cumpliendo por parte de la Provincia con lo normado en la Ley Territorial N° 191, en especial lo referido en su art. 2° inc. a) y art. 4° en su primer párrafo.

b) En caso de que no se esté cumpliendo con lo antes mencionado, informar las causas.

Artículo 2°.- De forma .-


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical